

SELLO VARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.



DON FÉLPE POR LA GRACIA DE DIOS, REY DE CASTILLA,
de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra,
de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de
Sevilla, de Zerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen,
Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de el Con-
cejo, Justicia, y Regimiento de la Ciudad de Murcia, se nos hizo re-
lacion, que por el nuestro Consejo se avia concedido licencia, y facultad
à la referida Ciudad, para poder hazer la Fabrica de el Puente de el Rio Segura, y Mura-
lla antigua, estimada su importe en trecientos y noventa y seis mil quinientos y cinquenta
y dos reales de vellon, y que este se repartiessé entre los vezinos de dicha Ciudad, y su
Reynado, inclusos los de el Estado de Jorquera, desuerte que à cada vno tocavan qua-
trocientos y cinquenta y vn maravedis, à cuyo fin se avia hecho el repartimiento de que se
hizo presentacion, y respecto de estar arreglado en virtud de el Despacho concedido à este
fin, se nos suplicò fuessemos servido, aprobar el dicho repartimiento. Mandando se diessé
el Despacho necessario para la precepcion y cobrança de lo que à cada vno tocava. Y el
repartimiento de que se hizo presentacion por la referida Ciudad de Murcia, es como se si-
gue. Don Antonio Ximenez de Leon, Secretario de el Rey nuestro señor, Escrivano ma-
yor de el Ayuntamiento de esta muy Noble, y muy Leal Ciudad de Murcia, Certifico,
que en virtud de Real Provision de su Mag. y señores de el Real, y supremo Consejo de
Castilla, obedecida, y mandada cumplir por los señores Justicia, y Comissarios para la fa-
brica de la Puente de Piedra de el Rio Segura, que se està construyendo, se ha hecho el
repartimiento general de su gasto, y el de la Muralla inmediata, entre esta Ciudad, y los
Pueblos de su Reynado, elqual es de el tenor siguiente. En la Ciudad de Murcia à veinte
y siete dias de el mes de Septiembre mil setecientos diez y ocho, para cumplir con lo que
se manda por la Real Provision de su Mag. y señores de el Real y supremo Consejo de Cas-
tilla que va por cabeza de estos Autos, y liquidar el importe de las obras de el Puente de
piedra de el Rio de Segura, y Muralla contigua, segun sus tasaciones que se me ha come-
tido por los señores Justicia, y Comissarios de dichas obras, yo Don Antonio Ximenez de
Leon, Secretario de el Rey, Contador de el numero de esta Ciudad, Escrivano mayor de
el Ayuntamiento de ella, y de dicha Junta, he reconocido los Autos de esta providencia,
y los Padrones de los vezindarios de este Reyno, segun la practica de las reclutas, y impo-
siciones, y arreglado à este concepto, passo à formar dicha liquidacion en la forma siguiente.

IMPORTE DE LAS OBRAS.

LA obra de el Puente està valuada en veinte y cinco mil y qui-
nientos ducados, que valen docientos y ochenta mil y qui-
nientos reales.

La Muralla de la orilla de el Rio, que se ha de fabricar, contigua
al Torreon de la Inquisicion, està valuada en ciento diez y seis
mil cinquenta y dos reales de vellon.

Monta la tassacion de ambas obras, trecientos noventa y seis
mil quinientos y cinquenta y dos reales.

Los vezinos de que se compone esta Ciudad, y su Reyno, se-
gun dichos Padrones, inclusos los de el Estado de Jorquera, que
se añaden à este repartimiento, componen el numero de veinte y
nueve mil novecientos y seis.

Que

